



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007/001/1236

JTC/mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación, en régimen de arrendamiento de obra del Contador Público Júpiter Pérez Pérez. -----

RESULTANDO: I) Que dicha gestión es iniciada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de contar con los servicios de dicho profesional para realizar un peritaje contable y los cálculos respectivos (auditoría externa) emanadas de una reclamación que en la órbita del Poder Judicial realiza una empresa constructora;-----

II) Que el mencionado profesional aporta el curriculum respectivo que avala su idoneidad técnica en la materia; -----

III) Que los honorarios correspondientes ascienden a la suma de \$237.900 incluido el IVA, por un plazo de 150 horas de labor, las cuales darían comienzo una vez intervenida esta gestión; -----

IV) Que se han expedido la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, Carpeta N° 216.954), no formulando objeciones al respecto;-----

V) Que existe intervención contable con la emisión del Documento de Afectación N° 757 para atender el gasto de que se trata. -----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 35 del T.O.C.A.F puesto en vigencia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997. -----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a contratar en régimen de arrendamiento de obra al Contador Público Júpiter Pérez Pérez, con Cédula de Identidad N° 1:098.188-8 a fin de prestar los servicios profesionales que permitan auditar externamente en defensa del Estado, el reclamo formulado, en la órbita del Poder Judicial, por una empresa constructora. -----

2º.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de \$237.900,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y siete mil novecientos), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado y para un plazo de 150 (ciento cincuenta) horas de labor autorizando, asimismo, la suscripción del referido contrato. -

3º.- Comuníquese, dése cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 118 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y pase al Contador Central del Tribunal de Cuentas de la República delegado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, procédase en los términos precitados.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República